INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 09/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"

ID: 327411

CONTRATO N° 259/2020

ENGINEERING S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 259/20

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ENGINEERING S.A.**, con RUC Nº 80047025-7, domiciliada en la calle Capitán Andrés Insfrán Nº 1570 esq. Lara Castro (Luque – Paraguay), representada por el señor Juan Andrés Emilio Campos Cervera, con Cédula de Identidad Nº 2.041.220, de acuerdo a la Escritura Pública Nº19 de fecha 29 de mayo de 2014, pasada ante la Escribana Lilian Sanabria de Martínez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **Adquisición de Equipos Mobiliarios y Enseres para el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 052-008/2020 de fecha 09 de julio de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3184 de fecha 14/09/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **327411**.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/18 Adquisición de Equipos Mobiliarios y Enseres para el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 024-003/18 de fecha 17 de abril de 2018 , dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 052-008/2020 de fecha 09 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.580.291.438.- (Guaraníes tres mil quinientos ochenta millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ENGINEERING S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
6	56101705-999	VITRINA DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	160	ENGINEERING	NACIONAL	1.486.875	237.900.000
16	42192404-001	CARRO PARA CURACIONES (CARRO TRANSPORTE)	UNIDAD	UNIDAD	124	ENGINEERING	NACIONAL	6.000.000	744.000.000
36	42295004-001	CARRITO RODANTE NIQUELADO P/INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS (MAYO)	UNIDAD	UNIDAD	24	ENGINEERING	NACIONAL	3.000.000	72.000.000
39	56101519-003	MESA DE METAL (MESADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO I)	UNIDAD	UNIDAD	74	ENGINEERING	NACIONAL	6.164.764	456.192.536
55	42192101-9999	BUTACA GIRATORIA CON RUEDAS (TABURETE CON RESPALDO)	UNIDAD	UNIDAD	102	ENGINEERING	NACIONAL	764.705	77.999.910
60	56101520-006	ESTANTE DE METAL (ALTO)	UNIDAD	UNIDAD	662	ENGINEERING	NACIONAL	1.302.416	862.199.392
64	46171509-002	GAVETA DE METAL (MEDICAMENTOS E INSUMOS)	UNIDAD	UNIDAD	40	ENGINEERING	NACIONAL	21.000.000	840.000.000
70	56101504-005	SILLA RIGIDA (PARA ACOMPAÑANTE)	UNIDAD	UNIDAD	550	ENGINEERING	NACIONAL	527.272	289.999.600
								G.	**3.580.291.438**

Monto Total adjudicado a la firma ENGINEERING S.A.: G. 3.580.291.438.- (Guaraníes tres mil quinientos ochenta millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Los oferentes adjudicados luego de la firma del contrato, recibirán del Administrador de Contrato la ORDEN DE ENTREGA del 50 % como mínimo de los ítems seleccionados por el mismo, en un plazo no mayor a 15 días

Lic. Andrés Gubetich Mojoli
engineering s.a.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

calendario posteriores a la firma de contrato. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega.

La emisión de las Órdenes de Entrega por el saldo de lo adjudicado, serán emitidas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades existentes, en un lapso de tiempo de 6 (seis) meses posteriores, a la emisión de la primera orden entrega. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega

Los Bienes deberán entregarse en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, ubicada en la dirección: Yva Pyrumi c/ Ingavi, conjuntamente con los funcionarios designados por la Dirección de Servicios Administrativos y funcionarios de la Dirección Área Central – HEQ, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 Hs.

El Administrador de Contratos emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Los bienes adjudicados serán inspeccionados según las especificaciones técnicas solicitadas y catálogos presentados, antes de su recepción por personal designado por el Administrador Contrato conjuntamente con funcionarios del Departamento de Producciones Varias – Sección carpintería y funcionarios de la Dirección Área Central, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas consignadas en este documento.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un Acta de Rechazo.

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES SERÁ:

Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 72 horas corridas de la recepción de dicha Acta.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Paraguay S.A. Nº 2101071669 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente Gs..

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: 2 (dos) años a partir la emisión del Acta de Recepción Definitiva, para todos los ítems.

Lic. Andrés Campos Cerrera
engineering s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS-PY

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 10 (diez) meses desde la suscripción del Contrato.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Lic. Andrés Campos Cervera
enterprising s.a.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de Setiembre del año 2020.

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alex Rodríguez Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Maioli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerente
de Abastecimiento

URGENTE

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2020 de fecha 09 de julio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-008/2020

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DISPUESTA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 035-016/19, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 739/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de marzo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 242/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, de la Oficina de Coordinacion de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

La Nota Interna GAL/DOP/N° 78/2020, de fecha 09 de julio de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de julio de 2020, identificada como Anexo 1 del Expediente CA/N° 739/2020, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de proceso licitatorio de referencia; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 788/17, de fecha 19 de octubre de 2017, identificado como Expediente MEM-1284-2017-000146, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los tramites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 031-015/19, de fecha 02 de julio de 2019, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; y se declaron desiertos algunos ítems de la referida licitación";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-008/2020

Que, por Resolución C.A. N° 035-016/19, de fecha 23 de julio de 2019, se adjudicaron los ítems pendientes de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", y se declaró desierto el Ítem N° 59;

Que, por Resolución DNCP/N° 4893/19, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió cuanto sigue:

"1. Hacer lugar a la protesta promovida en los ítems impugnados N° 6, N° 16, N° 24, N° 33, N° 35, N° 36, N° 39, N° 46, N° 55, N° 59, N° 60, N° 64, N° 70 y N° 73, conforme a los términos expuestos en esta resolución;

2. Anular la adjudicación recaída a favor de las firmas COMACO S.R.L., CLASIC MUEBLES S.A., ENGINEERING SA, RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.;

3. Ordenar a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia";

Que, vale hacer mención al estado público en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de la Resolución DNCP/N° 1552, de fecha 02 de mayo de 2020, por la cual se dispone la inhabilitación de la firma MEGA SERVICE S.R.L., por el término de 03 (tres) meses;

Que, conforme lo establece el Art. 114° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Recurso de Reconsideración: *"...Contra la resolución dictada por el Director General de Contrataciones Públicas podrá interponerse recurso de reconsideración con efectos suspensivos dentro del plazo de cinco días hábiles. La resolución sobre el recurso de reconsideración deberá resolverse dentro del plazo de diez días hábiles. En caso de no dictarse resolución dentro de este plazo, se considerará denegado el recurso..."*;

Que, habiendo contabilizado los plazos establecidos en la normativa, desde la publicación de la Resolución mencionada, resulta que transcurrido dicho plazo, no obraba reconsideración alguna por parte de la firma afectada, por lo que visualizando efectivamente la inhabilitación de la empresa en cuestión, se concluyó válidamente que correspondía la descalificación de la misma durante el proceso de evaluación;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, cabe destacar que la celeridad, economía y eficacia como se erigen en principios rectores del procedimiento administrativo, por lo que las convocantes acertadamente se rigen por las Resoluciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para avalar sus actuaciones y no podría ser de otra manera;

Que, conforme a lo expresado, el Comité Evaluador se ratifica en los términos del Informe Final de Evaluación de fecha 20 de junio de 2019, en el cual se descalifica a la firma MEGA SERVICE S.R.L.;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 78/2020, de fecha 09 de julio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el Informe Complementario de fecha 09 de julio de 2020, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de proceso licitatorio de referencia, a través de cual, se incluye los cuadros de adjudicación de las empresas respectivas y el Ítem a ser declarado desierto;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Ratificar la adjudicación dispuesta a través de la Resolución C.A. N° 035-016/19, de fecha 23 de julio de 2019, en los Ítems N° 6, N° 16, N° 24, N° 33, N° 35, N° 36, N° 39, N° 46, N° 55, N° 60, N° 64, N° 70 y N° 73, a favor de las empresas: RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L., ENGINEERING S.A., VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., CLASSIC MOBLES SOCIEDAD ANÓNIMA y COMACO S.R.L., por el monto total de G. 5.322.090.814.- (Guaraníes cinco mil trescientos veinte y dos millones noventa mil ochocientos catorce), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo que se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Ratificar la Declaración Desierta del Ítem N° 59 "Casillero con Compartimiento", determinada a través del Art. 2° de la Resolución C.A. N° 035-016/19, de fecha 23 de julio de 2019, en base a lo establecido en el Art. 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrataciones Públicas" que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, en virtud de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/fm/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrato 329 → Sacar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2020 de fecha 09 de julio de 2020
RESOLUCIÓN C.A. N° 052-008/2020 – Anexo

RUBEN DARIO COMERCIAL SRL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
33	42191901-001	MESITA ALIMENTACION DEL PACIENTE (MESA MOVIL) 540	Unidad	UNIDAD	600	GMV	NACIONAL	1.616.666	969.999.600
									969.999.600

7.165.7

Monto Total Adjudicado a la firma RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.: G. 969.999.600.- (Guaraníes novecientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos), IVA Incluido.-

ENGINEERING S.A. 259

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
6	56101705-999	VITRINA DE VIDRIO 540	Unidad	UNIDAD	160	ENGINEERING	NACIONAL	1.486.875	237.900.000
16	42192404-001	CARRO PARA CURACIONES (CARRO TRANSPORTE) 530	Unidad	UNIDAD	124	ENGINEERING	NACIONAL	6.000.000	744.000.000
36	42295004-001	CARRITO RODANTE NIQUELADA P/ INSTRUMENTALES QUIRURGICOS (MAYO) 530	Unidad	UNIDAD	24	ENGINEERING	NACIONAL	3.000.000	72.000.000
39	56101519-003	MESA DE METAL (MESADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO T) 540	Unidad	UNIDAD	74	ENGINEERING	NACIONAL	6.164.764	456.192.536

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTIS
Secretario del Consejo de Administración

Contrato 330/19.

55	42192104-9999	BUTACA GIRATORIA CON RUEDAS (TABURETE CON RESPALDO) 540	Unidad	UNIDAD	102	ENGINEERING	NACIONAL	764.705	77.999.910
60	56101520-006	ESTANTE DE METAL (ALTO) 540	Unidad	UNIDAD	662	ENGINEERING	NACIONAL	1.302.416	862.199.392
64	46171509-002	GAVETA DE METAL (MEDICAMENTOS E INSUMOS) 540	Unidad	UNIDAD	40	ENGINEERING	NACIONAL	21.000.000	840.000.000
70	56101504-005	SILLA RIGIDA (PARA ACOMPAÑANTE) 540	Unidad	UNIDAD	550	ENGINEERING	NACIONAL	527.272	289.999.600
									3.580.291.438

7.165.70

Monto Total Adjudicado a la firma ENGINEERING S.A.: G. 3.580.291.438.- (Guaraníes tres mil quinientos ochenta millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho), IVA Incluido.-

VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
24	56101703-002	ESCRITORIO ESTÁNDAR 540	Unidad	UNIDAD	322	VIR	PARAGUAYA	798.136	256.999.792
73	56101703-003	ESCRITORIO TIPO L (PARA SECRETARIA) 540	Unidad	UNIDAD	50	VIR	PARAGUAYA	2.080.000	104.000.000
									360.999.792

7.165.704

Monto Total Adjudicado a la firma VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.: G. 360.999.792.- (Guaraníes trescientos sesenta millones novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y dos), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTAS
Secretario del Consejo de Administración

sacar el ítem 25

Contrato 331/19

Contrato 333/19

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2020 de fecha 09 de julio de 2020
RESOLUCIÓN C.A. N° 052-008/2020 – Anexo

COMACO S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
35	56101519-005	MESA DE CENTRO (RATONA) 540	Unidad	UNIDAD	56	ACACIA	PYA	535.714	29.999.984
									29.999.984

7.165.705

Monto Total Adjudicado a la firma COMACO S.R.L.: G. 29.999.984.- (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro), IVA Incluido.-

CLASSIC MOBLES S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
46	56101504-002	Silla Giratoria 540	Unidad	UNIDAD	544	Classic Mobles	Paraguay	700.000	380.800.000
									380.800.000

Monto Total Adjudicado a la firma CLASSIC MOBLES S.A.: G. 380.800.000.- (Guaraníes trescientos ochenta millones ochocientos mil), IVA Incluido.- 7165706

Monto Total Adjudicado - Reevaluación LPN - SBE N° 09/18: G. 5.322.090.814.- (Guaraníes cinco mil trescientos veinte y dos millones noventa mil ochocientos catorce), IVA Incluido.-

nuevo contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTI
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 14.09.2020
Hora: 14:41:55

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 3184/20
Fecha de Emisión 14.09.2020
Descripción DQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS.(ENGINEERING S.A.)

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 7165982

Modalidad LPN 09/18
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	290.169.518.431	290.169.518.431	100.631.929.248	0	816.000.000	336.703.682.560	337.519.682.560	147.982.093.377-
1	1	0	2	G541	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	40.517.689.400	40.517.689.400	25.370.032.409	0	2.764.291.438	51.042.205.608	53.806.497.046	38.658.840.055-
													Total PAC	**3.580.291.438**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 02/09/2020.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO**
RUC N°	**80047025-7**
NOMBRES Y APELLIDOS	**HEMILCE MARIA BETHARRAN CAMPOS CERVERA ARROYO**
C.I.N°	**3993148**
	EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA ARROYO
	2506018-0
	IRMA BEATRIZ ARROYO CAMPOS CERVERA
	655259
	JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO
	2041220
	EDUARDO CAMPOS CERVERA WALDER
	416036
	LUIS AURELIO CAMPOS CERVERA ARROYO
	3604711

Es fotocopia fiel del original

Nilse Del R. Centurión de Andrada
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 308
Oviedo N° 220 e Cap. Insfrán y Eugenio A. Garay
TEL. FAX 644-261
LUQUE - PARAGUAY

Contraloría General de la República
Dir. Gral. de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas
Activos, Pasivos y Doble Remuneración

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	02/09/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2083

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Es fotocopia fiel del original que tuve

Nilse Del R. Centurión de Ayala
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 308
Cnel. Oviedo N° 200 e/ Cap. Insfran y Eugenio
TEL. FAX 644-261
TUQUE - PARAGUAY

Informe de Quiebras en línea

ENGINEERING S.A.E.C.C.O.-

Número Documento: 80047025-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-33138.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE
LIC. [illegible] Martínez
NOTARIO [illegible] REG. Nº 433
RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ 14 DE MAYO
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Nº Entrada: 10554943 **Fecha entrada:** 01/09/2020 10:43:02 **Fecha proceso:** 02/09/2020 09:31:23 **Nº Liquidación:** 29073093D

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: LILIAN NANCY SANABRIA DE MARTINEZ **Registro/Matricula:** 438

Informe de Anotaciones Personales

ENGINEERING S.A.E.C.C.O..-

Número Documento: 80047025-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1300032.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. N° 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ 15 DE MAYO
TEL: 645 998 - LUQUE PARAGUAY

Nº Entrada: 10554935 **Fecha entrada:** 01/09/2020 10:41:53 **Fecha proceso:** 02/09/2020 08:27:14 **Nº Liquidación:** 29073085E

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: LILIAN NANCY SANABRIA DE MARTINEZ **Registro/Matricula:** 438

Lote 4072440699 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270102540026

FECHA 15/09/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80047025	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/10/2020

NÚMERO DE CONTROL : 82AF0843

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718004702582AF0843

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PÚBLICA - REG. Nº 236
RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ 14 DE MAYO
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2041220

NRO. CERTIFICADO: 269055

FECHA EMISION: 17-08-2020

VENCIMIENTO: 14-09-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80047025

Nro. Certificado: 269055

Razon Social: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO

Actividad(es): CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL
FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL

Fecha de Inscripcion: 28-04-2008

Cantidad de Asegurados: 79

Nro. Patronal(es): 0558-40-0108 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE DOY FE
Lilian [illegible]
NOTARIA [illegible]
RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ 14 DE MAYO
TEL: 646 [illegible] - LUQUE PARAGUAY

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 5392

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**52411**
RUC	80047025-7
N° PATRONAL DE IPS	0002/82/9154
RAZÓN SOCIAL	ENGINEERING S.A.DE AGUAS,ENERGIA,CONSTRUCC.Y COMERCIO
NOMBRE FANTASÍA	ENGINEERING S.A.DE AGUAS,ENERGIA,CONSTRUCC.Y COMERCIO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	METALURGICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.METAL.-ASTILLEROS-HERRERIA-TALLER METALURG.-MONTA
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LUQUE
DIRECCIÓN	ANDRES INSFRAN 1570 C/LARA CASTRO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2008-12-16**
FECHA DE APROBACIÓN	**2020-08-03**
FECHA. DE VTO.	**2020-11-03**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 04.08.2020

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian S... López
NOTARIA ... Nº 438
RODRIGUEZ DE FRE... CA C/ 14 DE MAYO
TEL: 646 330 - LUQUE PARAGUAY